

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

**D.A. N° 004-2024-ALC/MDL.-** Disponen el embanderamiento general en el distrito de Lurín **38**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**Ordenanza N° 518/MDSJM.-** Ordenanza que establece incentivos tributarios en el distrito de San Juan de Miraflores **39**

**Ordenanza N° 519/MDSJM.-** Ordenanza que establece el bono de incentivo "ECOBONO" por la participación en el Programa RECICLA del distrito de San Juan de Miraflores **41**

**Ordenanza N° 520/MDSJM.-** Ordenanza que establece incentivos sobre multas administrativas en el distrito de San Juan de Miraflores **43**

**D.A. N° 007-2024/MDSJM.-** Aprueban la adecuación del cronograma y los anexos que corresponden al reglamento aprobado por Ordenanza N° 517/MDSJM **44**

CONVENIOS INTERNACIONALES

**Acuerdo** entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Polonia sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo **45**

**Entrada en vigor** del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Polonia sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo **46**

**Acuerdo** por intercambio de comunicaciones entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la continuidad del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) **47**

**Entrada en vigor** del Acuerdo por intercambio de comunicaciones entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la continuidad del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) **47**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 32076

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESCUELA TÉCNICO-SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la construcción de la nueva Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Amazonas.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, al primer día del mes de julio de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES  
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

2302875-1

LEY N° 32077

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

El objeto de la presente ley es establecer medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype), estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La presente ley es aplicable a la micro y pequeña empresa (mype) en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

**Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos**

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad,